

Bogotá D.C.

09 OCT. 2012

No. de Radicación:

160-03-00646

Doctora
Carolina Lozano Ostos
 Vicepresidente Comercial
 Sociedad Fiduciaria Fidubogotá
 Calle 67 No. 7-37 Piso 3
 Bogotá

Asunto: Informe de verificación de los requisitos habilitantes
Convocatoria No. 011 Programa de Vivienda Gratuita- Fidubogotá
Departamento de BOYACA.

Dentro del término establecido en el cronograma de cada proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el día 11 de septiembre de 2012 con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas números 1, 2, 3 y 4, procedemos a hacer entrega del informe, debidamente suscrito por cada uno de los profesionales que realizaron la evaluación de los requisitos habilitantes entre el día 1 y 8 de octubre, con la indicación expresa de:

- a. Si el proponente es hábil para continuar con el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, sus anexos y adendas. Especificando si es hábil jurídica, técnica y financieramente y en el caso en que no lo sea, se exponen las razones por las cuales se llegó a esta conclusión.
- b. La indicación expresa de si se solicitaron documentos adicionales, caso en el cual se indicará si los documentos fueron entregados dentro del término que le otorgó al proponente.
- c. La indicación expresa de si se acudió a información de terceros para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, caso en el cual deberá indicar cuál fue el resultado de su análisis.
- d. La indicación expresa de que el proponente no incurre en causales de rechazo de la propuesta, en lo que tiene que ver con los requisitos habilitantes del proponente.
- e. Recomendación de rechazo de las propuestas, si durante el proceso de evaluación y selección tiene conocimiento de circunstancias que alteren la capacidad económica,

VIGILADO POR EL COMITÉ DE VIGILANCIA


APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES
Prosperidad para todos


financiera u operativa del proponente, o cuando detecte presunta falsedad en la información aportada, previo traslado del informe respectivo al proponente para que se pronuncie dentro del término que el mismo establezca.

I. Consideraciones previas:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se basó en la documentación, información y anexos correspondientes y a continuación se presenta el cuadro resumen de la verificación jurídica, técnica y financiera de la convocatoria para el Departamento de BOYACA.

FINDETER, en calidad de evaluador contratado, contó con la facultad otorgada en los términos definitivos, para requerir a los proponentes para *“verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente documento y para solicitar que se complemente, subsane o aclare, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.”*, así como para *“solicitar a los proponentes las complementaciones o aclaraciones que requiera, sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello el proponente pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.”*

A continuación se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, así:

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aprobación
1	TUNJA	PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL (PROVISOCIAL S.A.S.)	MULTIFAMILIARES SOL DE ORIENTE	140	Requisitos Jurídicos	NO	NO	N/A	NO	SI	NO HABILITADO
					Requisitos Financieros	NO	SI	NO	NO	SI	
					Requisitos Técnicos	NO	SI	NO	NO	SI	

II. Observaciones:

La Firma PROVISOCIAL SAS, no aportó la póliza de seriedad de la oferta (artículo 3.1.1.8 convocatoria No.11), no cumple con los requisitos establecidos.

No se presentó carta de pre-aprobación del crédito, que especifique el monto aprobado y la destinación de los recursos para el proyecto.

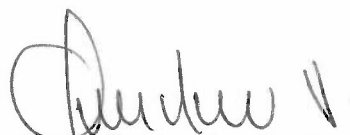
No se aclaró la fecha de terminación de las viviendas diligenciado en el anexo N°2, ya que aparece registrada como fecha de entrega de las obras, el 31 de octubre de 2012.

De conformidad con el numeral 3.1.3.3 anexo técnico, no se presentó la manifestación escrita por parte del proponente donde se especificara que las viviendas que se ofrecen cumplen con las condiciones técnicas señaladas en el anexo N°4, ya que el presentado no enuncia el párrafo 2 del numeral 2.1 "Especificaciones particulares que debe tener las obras básicas de urbanismo".

Atentamente,



Luis Fernando Ulloa Vergara
Vicepresidente de Proyectos



Jaime Alberto Afanador Parra
Director Jurídico



Jorge Edwin Amarillo
Jefe de Estrategia Financiera